

Lety
Collado
DIPUTADA LOCAL
DISTRITO 06 - HUAJUAPAN DE LEÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
C-CC
25 OCT 2022
12:11 hrs.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV
LEGISLATURA
EL PODER DEL PUEBLO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

OFICIO N° HCEO/LXV/D-06/153/2022.

Asunto: Se remite Punto de Acuerdo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca 25 de octubre de 2022.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
PRESENTE.

Quien suscribe, C. DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 61 fracción I y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presento Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente AL TITULAR DE PODER EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE, EMITA UNA NORMA AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, QUE ESTABLEZCA LOS CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BAJO LOS CUALES SE DEBE REALIZAR LA SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LO ANTERIOR, ANTE LA GRAVE PROBLEMÁTICA DE BASURA QUE SE VIVE ACTUALMENTE EN NUESTRA ENTIDAD.

Lo anterior, a efecto de que sea incluida, en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

Sin otro particular, quedo a un cordial saludo.



RESPECTUOSAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI

HEROICA CIUDAD DE
HUAJUAPAN DE LEÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
25 OCT 2022
12:06 Ganexo

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**CIUDADANA DIPUTADA NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

La que suscribe **C. DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO**, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 59 fracción LIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 54 fracción I, 61 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de este Pleno Legislativo, **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respetuosamente exhorta AL TITULAR DE PODER EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE, EMITA UNA NORMA AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, QUE ESTABLEZCA LOS CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BAJO LOS CUALES SE DEBE REALIZAR LA SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LO ANTERIOR, ANTE LA GRAVE PROBLEMÁTICA DE BASURA QUE SE VIVE ACTUALMENTE EN NUESTRA ENTIDAD, de conformidad con la siguiente:**

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Los residuos sólidos urbanos (RSU), comúnmente conocidos como basura son solamente una pieza del enorme rompecabezas que conforma la contaminación ambiental y son el resultado directo de los sistemas de producción y patrones de consumo que tenemos en la actualidad.

El actual estilo de vida y los patrones de consumo de la población, afectan al ambiente por el aumento en la cantidad de residuos sólidos urbanos, de carácter doméstico que se generan y llegan a los sitios de disposición final, lo que incrementa los costos de su manejo ante la falta de una cultura ambiental, algo que directa o

indirectamente se refleja en el bolsillo del consumidor y los operadores de la gestión integral de los residuos.

Según un informe reciente de la organización británica Verisk Maplecroft, reveló que a nivel mundial se producen más de 2.100 millones de toneladas de desechos cada año, lo que podría llenar más de 800.000 piscinas olímpicas. Tan solo un 16% (323 millones de toneladas) de esa basura es reciclada.¹

De ahí la importancia de disminuir y aprovechar al máximo la cantidad de residuos que actualmente llegan a sitios de disposición final, a través de la reutilización, reciclaje y aprovechamiento energético.

SEGUNDO. En nuestra ciudad, ante la suspensión temporal de la recolección de basura implementada en los municipios conurbados con motivo del cierre del relleno sanitario ubicado en el Municipio de Zaachila, ha generado que en las diferentes calles del centro de la ciudad, así como en un gran número de colonias, barrios y fraccionamientos, se encuentren expuestos montones de basura, que de forma irresponsable las personas tiran en la vía pública ante la falta del servicio de recolección, lo que además de representar un foco de infección y problema de salud pública, ha evidenciado una grave crisis ambiental generada por la basura, lo cual exige la intervención de las autoridades competentes, quienes tienen la obligación de buscar alternativas para promover en la ciudadanía una cultura ambiental que permita reciclar la basura, emitiendo disposiciones en materia de manejo de residuos sólidos de manera responsable.

Expertos refieren que en el Estado, de las 800 toneladas de residuos sólidos urbanos que arroja diario la ciudad de Oaxaca, 25% son residuos que pueden ser reciclados, como PET, cartón y aluminio; 33% son objetos que no son aprovechables y 42%, poco menos de la mitad, es materia orgánica, que puede ser convertida en composta.

Así pues, la exposición de estos desechos orgánicos e inorgánicos, en lugares públicos, ha evidenciado la falta de coordinación entre los municipios y el gobierno estatal, quienes adolecen de un programa sólido en materia de educación

¹ Crisis mundial por la basura: solo el 16% de los desechos son reciclados, consultado en: <https://www.semana.com/medio-ambiente/articulo/crisis-mundial-por-la-basura-solo-el-16-de-los-desechos-son-reciclados/44932/>

ambiental, así como la falta de inversión en infraestructura, equipo y un proceso de recolección de desechos clasificados de manera ordenada y gradual.

De donde resulta importante que la ciudadanía cuente con las herramientas necesarias, como lo es una norma ambiental que establezca los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y valorización de los residuos sólidos que permita la correcta separación y manejo de estos residuos en nuestra entidad.

TERCERO.- En su mayoría, los residuos sólidos urbanos están constituidos por materiales que pueden ser seleccionados con facilidad para usarse como materias primas recuperables tales como: orgánicos biodegradables, papel, cartón, vidrio, plásticos, metales, textiles, entre otros. Para lo cual es necesario que el procesamiento de dichos materiales se haga en condiciones específicas que permitan una correcta y adecuada selección y separación de los mismos.

Por las razones antes expuestas, es de suma importancia que el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, como parte de la política ambiental, emita una Norma Ambiental Estatal que permita establecer los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y valorización de los residuos sólidos en nuestra entidad, de tal forma que puedan ser valorizados para su reincorporación nuevamente a procesos de producción, reduciendo la cantidad que llega a sitios de disposición final, fomentando en la sociedad la participación y cumplimiento de las distintas disposiciones en materia de manejo de residuos sólidos de manera responsable.

CUARTO. En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4°, reconoce el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar.

De igual manera, la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone en su artículo 12, que toda persona tiene derecho a vivir dentro del territorio del Estado en un medio ambiente sano y en armonía con la naturaleza, para su desarrollo, salud y bienestar y disfrutar de manera responsable de la biodiversidad que en él se encuentra.

Al respecto, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, dispone:

Artículo 6.- Son asuntos de competencia del Estado a través de la Secretaría:

...

XV. Regular los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial;

Artículo 165.- Para la prevención, restauración y control de la contaminación del suelo, las autoridades Estatales y municipales deberán regular y vigilar:

...

IV. La separación de los residuos sólidos para facilitar su reúso y/o reciclaje;

De igual forma, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, establece:

Artículo 6º. En la formulación y conducción de la política estatal y las políticas municipales en materia de prevención, valorización y gestión integral de los residuos a que se refiere esta Ley, la expedición de disposiciones jurídicas y la emisión de actos que de ella deriven, según corresponda, se observarán los siguientes principios:

...

II. El control y manejo adecuado de los residuos sólidos, evitando y reduciendo su generación, e incorporando técnicas y procedimientos para su valorización, co-procesamiento, reutilización y reciclado;

Artículo 7º. Son autoridades competentes para la aplicación de la presente Ley, y ejercerán sus respectivas atribuciones de conformidad con las facultades establecidas en este ordenamiento, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables:

I. El titular del Poder Ejecutivo del Estado;

II. La SEMAEDESO; y

III. Los Ayuntamientos.

Artículo 8º. Las facultades del Estado son las siguientes:

...

XVII. Emitir normas ambientales estatales relativas a la gestión integral de residuos de manejo especial y de residuos sólidos urbanos, en las materias que no corresponda regular a la Federación mediante Normas Oficiales Mexicanas;

En esa tesitura, es claro que corresponde al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, para lo cual podrá emitir normas ambientales estatales relativas a la gestión integral de residuos de manejo especial y de residuos sólidos urbanos.

En razón a lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta soberanía, de urgente y obvia resolución, el presente:

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, RESPETUOSAMENTE EXHORTA:

AL TITULAR DE PODER EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE, EMITA UNA NORMA AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, QUE ESTABLEZCA LOS CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BAJO LOS CUALES SE DEBE REALIZAR LA SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LO ANTERIOR, ANTE LA GRAVE PROBLEMÁTICA DE BASURA QUE SE VIVE ACTUALMENTE EN NUESTRA ENTIDAD.

Dado en la Sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los 25 días del mes de octubre del año 2022.



RESPETUOSAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI
HEROICA CIUDAD DE
HUAJUAPAN DE LEÓN